JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 074 /2015

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, APRUEBA, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA BASICA Nº 5688 NUEVA ESPERANZA , DOCUMENTO DE RESPALDO ACTA DE APERTURA, MODELO DE CONTRATO Nº 53 RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº383----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal, Exp Nº 162 de fecha 04-09-2015----------

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA BASICA Nº 5688 NUEVA ESPERANZA, DOCUMENTO DE RESPALDO ACTA DE APERTURA, MODELO DE CONTRATO Nº 53 RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº383----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Félix Virgilio Areco Ferreira
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 14 de Septiembre de 2.015

Abog. Salvador Darío Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 384/2.015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: JL INGENIERIA S.A. - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA - RUC 80077342-0, PARA CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA BASICA Nº 5.688 - LEY DE FONACIDE, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de licitación por concurso de ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 322.322**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, y decide adjudicar a la empresa **JL INGENIERIA S.A. - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA - RUC 80077342-0, por la suma de Gs: 275.586.781 (doscientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y uno) "Construcción de Tinglado Escuela Básica Nº 5.688 - Ley de Fonacide".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa **JL INGENIERIA S.A. - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA - RUC 80077342-0, por la suma de Gs: Gs: 275.586.781 (doscientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y uno),** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Tinglado Escuela Básica Nº 5.688 - Ley de Fonacide, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal